



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 23 de septiembre de 2009

Número 114

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO VIDA NUEVA**, para impartir educación Básica de Primaria, en Reynosa, Tamaulipas..... 2

#### R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

**TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos al 30 de junio del presente año del municipio de Llera, Tamaulipas..... 5

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 109, TOMO CXXXIV, de fecha jueves 10 de septiembre de 2009, en el cual se publicaron los **DECRETOS No. LX-724, LX-725 y LX-727...** 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 5 de febrero de 2009, el ciudadano ISRAEL ESPINOSA GRIMALDO, representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Santa Apolonia, número 201, colonia Ampliación Tamaulipas, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicho plantel educativo, se respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano GUSTAVO T. VILLAFRANCA ALVARADO, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de dicho plantel; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

**QUINTO:** Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO:** Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO:** Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. ISRAEL ESPINOSA GRIMALDO, representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0543/2009 del 17 de junio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Santa Apolonia, número 201, colonia Ampliación Tamaulipas, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO VIDA NUEVA, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Santa Apolonia, número 201, colonia Ampliación Tamaulipas, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0906915**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso obtenido por concepto de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes del inicio del período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La autorización de educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano ISRAEL ESPINOSA GRIMALDO, representante legal de la persona moral denominada FUNDACION REYNOSA VIDA NUEVA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO VIDA NUEVA, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de junio de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

**R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.**

En Sesión Ordinaria No. 8 del 14 de Agosto del año 2009, los integrantes de Cabildo del municipio de Llera, Tamaulipas, aprobaron las TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos al 30 de Junio del 2009.

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIONES AUTORIZADAS POR EL CABILDO	TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL CABILDO	
			+	-
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>50,000.00</b>	<b>50,000.00</b>
31201	Sueldos a Personal Extraordinario		50,000.00	
31212	Honorarios Profesionales			50,000.00
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>		<b>646,000.00</b>	<b>96,000.00</b>
32104	Material Didáctico			
32105	Material de Computación		15,000.00	
32108	Vestuario			15,000.00
32210	Desinfectantes		40,000.00	
32301	Gasolina		300,000.00	
32302	Diesel		250,000.00	
32304	Aceites y Aditivos		40,000.00	
32401	Alimentación Diversa			41,000.00
32403	Utensilios y Trastos para Alimentos		1,000.00	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>71,000.00</b>	<b>221,000.00</b>
33111	Rep. y Mto. de Eq. diversos		60,000.00	
33113	Rep. y Mto. de Eq. De Transporte y Vehículos			60,000.00
33124	Seguros y Fianzas			1,000.00
35125	Fletes y Maniobras		1,000.00	
33203	Difusión Cívica y Cultural			150,000.00
33305	Placas y Tenencias			10,000.00
33307	Gastos Financieros		10,000.00	
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>310,000.00</b>	<b>460,000.00</b>
34101	Subsidios a la Educación		100,000.00	
34103	Actividades Deportivas		70,000.00	
34104	Actividades Culturales			150,000.00
34201	Ayudas Funerarias		40,000.00	
34202	Ayudas a Indigentes y Damnificados		100,000.00	
34306	Indemnizaciones y Primas de Antigüedad			70,000.00
34401	Honorarios Médicos			40,000.00
34406	Estímulos al Personal			200,000.00
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>		<b>342,000.00</b>	<b>70,000.00</b>
35106	Eq. de Radio y Comunicación		50,000.00	
35113	Mobiliario y Eq. de Oficina			50,000.00
35114	Vehículos y Eq. de Transporte		20,000.00	20,000.00
35115	Otros Bienes		272,000.00	
35406	Equipo de Transporte		75,000.00	
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>75,000.00</b>	<b>475,000.00</b>
36204	Mtto. de la Vía Pública		50,000.00	
36205	Aportaciones		25,000.00	
36209	Gastos de Administración			325,000.00

36215	Fondo de Infraestructura Social Municipal			150,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>171,269.98</b>	<b>210,000.00</b>	<b>202,000.00</b>
37101	Agua Potable y Alcantarillado		20,000.00	
37105	Panteones			20,000.00
37106	Rastro			60,000.00
37107	Parques y Jardines		60,000.00	
37111	Protección Civil		130,000.00	
37200	Fondo de Fortalecimiento Municipal	171,269.98		122,000.00
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>130,000.00</b>
38101	Erogaciones por Acción de Fenómenos Naturales			130,000.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>767,910.02</b>	<b>17,717.92</b>	<b>17,717.92</b>
39104	Amort. por Créditos Rec. de Proveedores Ej. Anteriores		17,717.92	
39200	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	767,910.02		17,717.92
<b>TOTALES</b>		<b>939,180.00</b>	<b>\$1,721,717.92</b>	<b>\$1,721,717.92</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. HECTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. PEDRO DE LA CRUZ VAZQUEZ.- Rúbrica.- 1er. REGIDOR.- C. EMILIO CAVAZOS DURAN.- Rúbrica.- 2º. REGIDOR.- C. BENITO VAZQUEZ CASTILLO.- Rúbrica.- 3er. REGIDOR.- C. RAQUEL OLVERA MARIN.- Rúbrica.- 4º. REGIDOR.- C. LAURA ACUÑA GUERRERO.- Rúbrica.- 5º. REGIDOR.- C. ALBERTO AGUILAR JEREZ.- Rúbrica.- 6º. REGIDOR.- PROFRA. ELVA ACUÑA PIÑEIRO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. PROFR. RAMON ESCOBAR GARCIA.- Rúbrica.**

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 109 del 10 de Septiembre de 2009, se publicaron, **DECRETO No. LX-724, LX-725 y LX-727**; en los siguientes términos:

En las páginas 19, 20 y 22 en las fechas de promulgación de los Decretos en cuestión, **dice**:

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

#### DEBE DECIR:

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

**CONSTE: SECRETARÍA GENERAL.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 23 de septiembre de 2009.

Número 114

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3780.-</b> Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	2	<b>EDICTO 3933.-</b> Expediente Número 01085/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 3801.-</b> Expediente Número 2325/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 3934.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00807/2009.	7
<b>EDICTO 3802.-</b> Expediente 925/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 3935.-</b> Expediente Número 00668/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3803.-</b> Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 3936.-</b> Expediente, Número 00985/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3886.-</b> Expediente Número 736/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3937.-</b> Expediente Número 01007/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3887.-</b> Expediente Número 288/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3938.-</b> Expediente Número 822/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3888.-</b> Expediente Número 01156/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4		
<b>EDICTO 3917.-</b> Expediente Número 01128/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	4		
<b>EDICTO 3918.-</b> Expediente Número 1110/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
<b>EDICTO 3924.-</b> Expediente Número 00911/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 3925.-</b> Expediente Número 1162/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 3926.-</b> Expediente Número 1211/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 3927.-</b> Expediente Número 860/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 3928.-</b> Expediente Número 01031/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 3929.-</b> Expediente Número 465/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 3930.-</b> Expediente Número 755/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
<b>EDICTO 3931.-</b> Expediente Número 525/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
<b>EDICTO 3932.-</b> Expediente Número 352/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Licenciada Sandra Cid Mast en su carácter de apoderada para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA S. N. C. INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO DENOMINADO FIDELIQ y continuado con el mismo carácter por el ORGANISMO DECENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE) en contra de los CC. ROBERTO EDUARDO JIMÉNEZ MELÉNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ.

Consistente en bien inmueble ubicado en Avenida Universidad esquina con calle Nanchital en la colonia petrolera en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 318.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.95 m., con calle Nanchital, AL SUR en 14.20 m., con fracción del lote 348, AL ESTE en 23.55 m., con Ave. Universidad; AL OESTE en 23.38 m., con calle Catalina; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, No. 22179 Legajo 444, de fecha 27 de septiembre de 1985, el cual tiene un valor comercial de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3780.-Septiembre 10, 17 y 23.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil

nueve, dictado dentro del Expediente Número 2325/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER MUÑOZ LUCIO en contra de SIXTO RODRÍGUEZ NAVARRO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y Construcciones de la propiedad ubicada en la calle Cartagena No. 129 entre la Av. Del Rey y la Calle Marruecos del Fraccionamiento Casablanca de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.300 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 06.00 Mts., con Lote No. 5.- AL SUR, En 06.00 Mts., con Calle Cartagena.- AL ESTE, En 17.00 Mts., con Lote No. 33.- AL OESTE, En 17.00 Mts., con Lote No. 35.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119,812, Legajo 2397, de fecha 25 de mayo de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos con rebaja del 20 % (veinte por ciento) el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de septiembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3801.-Septiembre 15, 17 y 23.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 925/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gilberto Avalos Martínez, en su carácter de endosatario en procuración de HORACIO DE LA GARZA GARZA DE LA GARZA, en contra de MA. ASUNCIÓN GONZÁLEZ T.

Mismo que se describe a continuación: Inmueble ubicado en: andador 1 y calle Azucena, del Fracc. Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 111.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 18.45 m., con lote 9; AL SUR en 18.45 m., con calle Azucena; AL ESTE en 6.15 m., con lote 12; AL OESTE en 6.15 m., con andador 1; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 4 048, Número 2389, de fecha 4 de mayo de 2001, municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN

CURSO, A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3802.-Septiembre 15, 17 y 23.-3v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante Audiencia de fecha (04) cuatro de agosto del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. Efrén Galván Ruvalcaba, en su carácter de Apoderado General de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO actualmente SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. MARIO ALBERTO FOULLON GÓMEZ y ROSENDA FOULLON GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; ubicado en calle Emiliano Zapata número 515, Colonia Obrera, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado C. MARIO ALBERTO FOULLON GÓMEZ, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional unifamiliar de 2do. Orden, tipo de construcción casas habitación de mediana y mala calidad de 1 y 2 niveles, índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia a 400 m., del Blvd. Adolfo López Mateos; servicios públicos y equipamiento abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea con postera concreto arm., red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico; calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 50 m., escuelas a 500 m.; hospitales o clínicas a más de 1 km. Terreno, calles transversales y límites, inmueble localizado sobre calle Emiliano Zapata frente que ve al pte., con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 36.16 metros con lote 12.- AL SURESTE: 37.10 metros con fracción del lote 13.- AL ESTE: en 7.5 metros con lotes 6 y 7.- AL OESTE: en 09.45 metros con calle Emiliano Zapata.- Área total 309.93 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y semiplano, características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit., misma calle, densidad habitacional: media alta; 200 300 hab/ha., intensidad de construcción 1 unid, ahb/lote tipo.- Servidumbre y/o restricciones: ninguna, consideraciones adicionales existe una construcción de madera a la cual no se le asigna valor, ya que se encuentra en estado de obsolescencia croquis de localización, conclusión sobre el valor comercial \$372,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3803.-Septiembre 15, 17 y 23.-3v3.

### **CONVOCATORIA DE REMATE.**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 736/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegria García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MANUEL AMANDO HINOJOSA SALDAÑA Y OFELIA RAMOS GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Lote de terreno y la casa sobre el construida, identificado como lote 20 de la manzana 0, número 1725 pte., ubicado en la calle expropiación petrolera del fraccionamiento "UPYSSET" del plano oficial de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 127.50 (ciento veintisiete metros con cincuenta centímetros), de terreno y de 57.00 (cincuenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros, con campos de la UPYSSET; AL SUR en 7.50 metros, con calle expropiación petrolera; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 21; AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 19; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 64312, Legajo 1287, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 1 de junio de 1995, con un valor comercial de: \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura

legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3886.-Septiembre 17 y 23.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 288/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado del INFONAVIT, en contra de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MANRIQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en A).- Un bien inmueble ubicado en la calle Fernando VII número 1313, del lote 28, de la manzana 12, del fraccionamiento "Imperial" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOTE EN: 7.00 metros con lote 4; AL SUR EN: 7.00 metros con calle Fernando VII; AL ESTE EN: 17.00 metros con lote 27; y, AL OESTE EN: 17.00 metros con lote 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 29 de mayo de 1996, Sección I, bajo el Número 109680, Legajo 2194 y Sección II, Número 57951, folio 1160, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3887.-Septiembre 17 y 23.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 01156/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sergio Martínez Gutiérrez, endosatario en procuración de OCEAN GARDEN PRODUCTS, INC., en contra del C. FULVIO JIMÉNEZ TUREGANO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción ubicado en calle Heriberto Jara número 1030, colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 313.20 M2 (trescientos trece punto veinte metros cuadrados), con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 9.40 metros con calle Heriberto Jara; AL SUR en 9.30 metros con zona federal del Río Pánuco; AL ESTE en 33.65 metros con lote 13; y AL OESTE en 34.05 metros con lote 15, propiedad de Fulvio Jiménez Turegano. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71563, Legajo 1432, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado ubicada en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Tribunal y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 21 de agosto del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

3888.-Septiembre 17, 23 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. LUIS EDUARDO ORTIZ INFANTE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01128/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la PRISCILA CONCEPCIÓN LÓPEZ AGUILAR, en contra del señor LUIS EDUARDO ORTIZ INFANTE.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor LUIS EDUARDO ORTIZ INFANTE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3917.-Septiembre 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. AURORA CASTILLO BOLADO DE ORTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1110/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Salvador Enrique Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de AURORA CASTILLO BOLADO DE ORTA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de \$1'468,511.21 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 21/100 M. N.), por concepto de suerte principal y como saldo por capital derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado con la demandada el día 17 de noviembre del año 2006. b).- El pago de la cantidad de \$128,184.36 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios causados por el capital adeudado y calculados al día 20 de junio del 2008. c).- El pago de la cantidad de \$4,844.64 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados por las erogaciones mensuales no cubiertas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2007 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2008. d).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del día veinte de junio del 2008 y hasta la total solución del adeudo y calculados sobre el monto total solución del adeudo y calculados sobre el monto total del adeudo vencido y a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción. e).- El pago de la cantidad de \$11,426.58 (ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 58/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2007 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2008 así como el pago de las demás primas de seguro que se sigan venciendo y que sean pagadas por mi representada. f).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a AURORA CASTILLO BOLADO DE ORTA, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 24 de agosto del 2009.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3918.-Septiembre 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO TORRES PIÑA, denunciado por REYNA PADRÓN ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3924.-Septiembre 23.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de septiembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1162/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEFERINO BERRONES HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA ANDREA LEOCADIA HERNÁNDEZ GÁMEZ Y FIDEL BERRONES HERNÁNDEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al C. FIDEL BERRONES HERNÁNDEZ como Albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3925.-Septiembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2009.

CITANDO A HERDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1211/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por GUADALUPE MARIO MONTEMAYOR OVAYE en su carácter de cónyuge supérstite, y a MARÍA, SABRINA Y CORINA de apellidos MONTEMAYOR HERNÁNDEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en la esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a CORINA MONTEMAYOR HERNÁNDEZ como Interventora provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3926.-Septiembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 860/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CASTILLO IBERRI, DIANA DE LEÓN LUNA y ELENA DE LEÓN LUNA, quienes fallecieron el 27 de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, el 9 nueve de julio de 2007 dos mil siete, y el 16 dieciséis de febrero de 2009, dos mil nueve, respectivamente, todos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. ZAIDA, MIREYA, ASTRID Y RICARDO DE APELLIDOS LATTUADA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3927.-Septiembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01031/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ESTEBAN HINOJOSA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3928.-Septiembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 465/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RODRÍGUEZ ROCHA Y MARÍA DOLORES PIÑÓN CRUZ, denunciado por PASCUAL RODRÍGUEZ PIÑÓN.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3929.-Septiembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 755/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ Y MARTHA SALAZAR GARCÍA, denunciado por ISIDRO RODRÍGUEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3930.-Septiembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de septiembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La c. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 525/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENTURA HERNÁNDEZ LÓPEZ, promovido por ESTEBAN HERNÁNDEZ FLORES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3931.-Septiembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de junio del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE INFANTE GALINDO, promovido por MIGUEL ÁNGEL INFANTE GALINDO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3932.-Septiembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01085/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUILLERMINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. ARIAGA HERNÁNDEZ, GUILLERMO, JUANA Y RAÚL DE APELLIDOS GUAJARDO VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3933.-Septiembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito, Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MUCIO SEGURA CRUZ Y

CARMEN CORTEZ BRAVO, denunciado por el C. Víctor MANUEL SEGURA CORTEZ, asignándosele el Número 00807/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término del quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3934.-Septiembre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCÍA LÓPEZ, denunciado por la C. DELIA DÍAZ ARTEAGA DE GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a cinco de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3935.-Septiembre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 00985/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GARCÍA GARZA, denunciado por las CC. MARÍA DE LA LUZ OCHOA VIUDA DE GARCÍA Y BLANCA EVA GARCÍA OCHOA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3936.-Septiembre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 01007/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS BENITO AMAYA ZAPATA Y MARÍA ÁLVAREZ CUEVAS, denunciado por la C. GABRIELA AMAYA ÁLVAREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3937.-Septiembre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de julio del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 822/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RAMÍREZ RIVERA, denunciado por TIBURCIA CASTILLO GONZÁLEZ VIUDA DE RAMÍREZ Y LUCIANO RAMÍREZ CASTILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3938.-Septiembre 23.-1v.